

RESOLUCIÓN N° 0526

NEUQUÉN,

21 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 5548-M-2025, las Ordenanzas N° 12835, N° 13077, N° 14023, N° 14185 y el Decreto reglamentario N° 0655/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, se creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables, empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal, o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que con fecha 07 de junio del año 2025, la Comisión Directiva del Barrio 14 de Octubre - Copol, en reunión extraordinaria resolvió realizar en los términos del artículo 26°) inciso a) de la Ordenanza N° 12835, una convocatoria a Asamblea de Vecinos, con el objeto de considerar el proyecto de obra a realizar con el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, correspondiente al año 2025;

Que en este sentido, obra agregada copia del Acta N° 23 de fecha 11 de julio del año 2025, en la que consta que la Sociedad Vecinal del Barrio 14 de Octubre - Copol, en Asamblea de Vecinos aprobó el proyecto de obra denominado: "Quinta Etapa ampliación de Sede Copol", para ser ejecutado durante los Ejercicios 2025-2026, conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 13077;

Que consecuentemente la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio 14 de Octubre - Copol, expresando su conformidad respecto de la ejecución del mismo;


MARIANA SOÑÍAS AGUILAR
Ejecutiva de Despacho y Legales
Unidad Legal y Técnica
Gobierno y Coordinación
MUNICIPIO DE NEUQUÉN

0526-25

Que mediante Pase N° 2360/2025 tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, e informó que la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", se encuentra incorporada en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, en la imputación: 5-G-1-1-1-6-13-106;

Que se expidió la Dirección de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar el proyecto de obra presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio 14 de Octubre - Copol, para ser financiado mediante el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077 y modificatorias;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra, denominado: "Quinta Etapa ----- ampliación Sede Copol", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio 14 de Octubre - Copol, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185 y del Decreto Reglamentario N° 0655/15, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ----- se atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-G-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto de Gastos, aprobado para el Ejercicio 2025.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la Sociedad Vecinal del Barrio 14 de Octubre - Copol del contenido de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes en la materia y en el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


JUAN JOSÉ AGUILAR
Subsecretaría de Legal y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Gobierno y Coordinación
CIUDAD DE NEQUEN